

251197 - ¿Hasta qué edad se extiende la custodia de un niño y quién debe mantener a los niños después de que termine?

Pregunta

¿Hasta qué edad necesita un adolescente o niño la custodia? ¿Puede el bebé lactante quedarse con su madre si ella se vuelve a casar? ¿Está obligada la madre a gastar dinero en sus hijos después de que termine su custodia, comprándoles una casa y gastando en ellos? ¿Y si hay una hija, quién debe mantenerla hasta que se case, después de que termine la custodia?

Respuesta detallada

En primer lugar, La custodia del niño es un derecho compartido por los cónyuges si aún están casados. Si ocurre un divorcio, entonces la madre tiene más derecho a la custodia.

Al 'Adawi Al Maliki dijo en su comentario sobre *Sharh Al Jurashi* (4/207): "La custodia pertenece a la madre, si está divorciada o si su esposo muere. Pero mientras sigan casados, la custodia pertenece a ambos cónyuges".

Dice en *Al Mawsu'ah Al Fiqhiah* (17/301): "La custodia del niño pertenece a ambos padres si todavía están casados. Si se separan, entonces la custodia pertenece a la madre, según el consenso de los eruditos".

En segundo lugar, la madre tiene más derecho a la custodia de sus hijos hasta los siete años, siempre y cuando no se haya vuelto a casar, debido al *hadiz* narrado por Ahmad (6707) y Abu Dawud (2276) de 'Abdul-lah Ibn 'Amr, quien dijo: "Una mujer dijo: '¡Oh, Mensajero de Al-lah!, mi vientre fue un recipiente para este hijo mío, mi pecho le dio de beber y mi regazo fue su refugio. Pero ahora su padre me ha divorciado y quiere llevárselo lejos de mí'. El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) le dijo: 'Tienes más derecho a él mientras no te cases de nuevo'". Este *hadiz* fue clasificado como *hasan* por Al Albani en *Sahih Abi Dawud*.

Pero si se vuelve a casar, la custodia pasa al siguiente en la línea. Sobre esto, hubo diferencias de opinión entre los juristas: algunos pensaron que pasa a la madre de la madre. Esta es la opinión de la mayoría en las cuatro *madh-habs*.

Otros pensaron que pasa al padre. Esta es la opinión favorecida por *Sheij Al Islam Ibn Taimiah* e *Ibn Al Qaiem*. Ver: *Al Mawsu'ah Al Fiqhiah* (17/302) y *Ash-Sharh Al-Mumti'* (13/535).

Si decimos que la custodia pasa al padre del niño, pero si él permite que el niño se quede con su madre que se ha vuelto a casar y ella está en condiciones de cuidar al niño, y su segundo esposo está de acuerdo con eso, no hay nada de malo en ello.

De manera similar, la madre de la madre puede renunciar a la custodia en favor de su hija que se ha vuelto a casar.

Sheij Ibn 'Uzaimín dijo: "La custodia es un derecho de quien puede cuidar al niño, pero no es un deber. Sobre esa base, si él o ella desea renunciar a la custodia en favor del siguiente en la línea, le es permitido hacerlo" (*Ash-Sharh Al Mumti'*, 13/536).

En tercer lugar, si la mujer no se vuelve a casar y el niño alcanza la edad de siete años:

1. Si el niño es varón, puede elegir entre su padre o su madre y vivirá con quien elija, debido al informe narrado por *An-Nasa'i* (3496) y *Abu Dawud* (2277) de *Abu Hurairah* (que *Al-lah* esté complacido con él), quien dijo: "Escuché a una mujer que vino al Mensajero de *Al-lah* (la paz y las bendiciones de *Al-lah* sean con él) cuando yo estaba sentado con él y dijo: '¡Oh, Mensajero de *Al-lah*!, mi esposo quiere llevarse a mi hijo, aunque me trae agua del pozo de *Abu 'Inabah* y me es beneficioso'. El Mensajero de *Al-lah* (la paz y las bendiciones de *Al-lah* sean con él) le dijo: 'Tienes más derecho a él mientras no te vuelvas a casar'".

Este *hadiz* fue clasificado como *Sahih* por *Al Albani* en *Sahih Abi Dawud*. Esta es la opinión de los hanbalíes y los shaffíes.

1. Si se trata de una niña, también se le puede dar la opción, según Ash-Shafi'í (que Al-lah lo tenga en Su misericordia).

Abu Hanifa dijo: “La madre tiene más derecho a ella hasta que la niña se case o comience a menstruar”.

Malik dijo: “La madre tiene más derecho a ella hasta que se case y el esposo consume el matrimonio con ella”.

Ahmad dijo: “El padre tiene más derecho a ella, porque el padre tiene más derecho a velar por su bienestar”.

Ver: *Al Mawsu'ah Al Fiqhiah* (17/314-317).

En cuarto lugar, la custodia termina cuando el niño alcanza la pubertad y la edad de madurez, momento en el que puede elegir con cuál de sus padres desea permanecer. El niño también tiene el derecho de vivir separado de ellos si es varón.

Ibn Qudamah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Nadie tiene derecho a la custodia sobre otra persona, salvo sobre un niño o sobre una persona con discapacidad intelectual. En cuanto a alguien que es adulto y tiene pensamiento maduro, no hay necesidad de custodia sobre él, y tiene el derecho de vivir con cualquiera de sus padres que elija. Si es un hombre, tiene derecho a vivir solo, porque no necesita de ellos, pero se le recomienda que no viva aparte de ellos para que no deje de honrarlos. Si se trata de una hija, no puede vivir sola y su padre debe evitar que lo haga, porque no se puede asegurar que no venga alguien y la corrompa, lo que traería vergüenza a ella y a su familia. Si no tiene padre, su tutor y su familia deben evitar que lo haga” (*Al Mugni*, 8/191).

En quinto lugar, el gasto en el mantenimiento de los hijos durante la custodia es responsabilidad del padre.

Después de que termina la custodia, cuando los niños alcanzan la pubertad y la madurez, hay diferencias de opinión entre los juristas con respecto a la responsabilidad de gastar en su mantenimiento.

Si un hijo adulto es pobre, entonces su padre rico está obligado a gastar en él. Si no tiene padre, su madre rica debe gastar en él, de acuerdo con los hanbalíes, ya sea que esté sano o incapacitado.

Según los shafíes, eso se vuelve obligatorio si el hijo está incapacitado debido a una afección crónica o enfermedad.

Dice en *Al Insaf* (9/289): “Las palabras ‘y sus hijos, sin importar cuán lejos llegue la línea de descendencia’ también incluyen a hijos adultos que son sanos y fuertes, si son pobres. Esto es correcto y es la opinión del *madh-hab*”.

Ibn Qudamah dijo: “Y Ash-Shafi’i dijo: ‘Debe haber una condición de que algo esté mal con él, ya sea en términos de discernimiento o físicamente’”.

Abu Hanifa dijo: “El padre debe gastar en el niño hasta que alcance la pubertad; luego, si alcanza la pubertad y está sano, cesa la obligación de gastar en él, pero la obligación de gastar en una hija no se anula hasta que se case”.

Malik dijo algo similar, excepto que el gasto en las hijas debe continuar hasta que se casen y el esposo consume el matrimonio con ellas, entonces no se gasta en ellas, incluso si se divorcian antes de la consumación del matrimonio. Pero si se divorcian antes de la consumación del matrimonio, entonces [el padre] aún debe gastar en ellas.

Y tenemos las palabras del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) a Hind: “Toma lo que sea suficiente para ti y tus hijos de manera razonable”. No eximió al hijo que es maduro y saludable, y si el hijo es pobre, merece el mantenimiento de su padre rico, igual que en el caso de un hijo crónicamente enfermo o ciego (*Al Mugni*, 9/258).

De esto aprendemos que, mientras el padre esté vivo, la mujer no tiene que gastar en sus hijos después de que termina la custodia, sea para comprar una casa u cualquier otra cosa, y que el padre está obligado a gastar en su hija hasta que se case.

Y Al-lah sabe más.